



---

IV LEGISLATURA NÚM. 14

---

20 de enero de 1997

---

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

**PL-8** De Premios Canarias: enmiendas al articulado.

Página 2

---

### PROYECTO DE LEY

**PL-8** De Premios Canarias: enmiendas al articulado.

(Publicación: BOPC núm. 138, de 26/11/96.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en reunión celebrada el día 15 de enero de 1997, tuvo conocimiento de las Enmiendas al articulado presentadas al Proyecto

de Ley de Premios Canarias, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 16 de enero de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 2.518, de 11/12/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Popular, al amparo de lo dispuesto a tal fin en el Reglamento del Parlamento de Canarias, presentan las enmiendas que a continuación se relacionan, al PL-8 de Premios Canarias.

Canarias, a 10 de diciembre de 1996.- EL PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR.

### ENMIENDA Nº 1

ENMIENDA Nº 1  
DE SUPRESIÓN  
A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la exposición de motivos, tercer párrafo, después del primer punto y aparte, suprimir el texto hasta el final del citado tercer párrafo. Es decir desde “*Hasta ahora...*” Hasta “*...estos galardones.*”

### ENMIENDA Nº 2

ENMIENDA Nº 2  
DE SUPRESIÓN  
A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Suprimir el párrafo quinto al completo. Es decir desde: “*Igualmente...*” hasta “*...Comunidad.*”

### ENMIENDA Nº 3

ENMIENDA Nº 3  
DE MODIFICACIÓN  
AL ARTÍCULO 1

Modificar el apartado 3.) de forma que quede como sigue:  
“3. *Los premios tendrán carácter rotatorio, otorgándose cada año a tres modalidades.*”

### ENMIENDA Nº 4

ENMIENDA Nº 4  
DE MODIFICACIÓN  
AL ARTÍCULO 2.

Modificar el apartado c) de forma que quede como sigue:  
“c) *Investigación e Innovación.*”  
Suprimir el apartado j).

### ENMIENDA Nº 5

ENMIENDA Nº 5  
DE MODIFICACIÓN  
AL ARTÍCULO 3

Modificar el apartado c) del artículo 3, de forma que quede como sigue:

“c) *El Premio Canarias de Investigación e Innovación será concedido a aquellas personas o entidades cuya actividad dedicada al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras represente una contribución altamente significativa en los campos de la ciencia, técnica y humanidades.*”

### ENMIENDA Nº 6

ENMIENDA Nº 6  
DE SUPRESIÓN  
AL ARTÍCULO 3

Suprimir el apartado j) del artículo 3.

### ENMIENDA Nº 7

ENMIENDA Nº 7  
DE ADICIÓN  
AL ARTÍCULO 5, NUEVO APARTADO 5.

Crear un apartado nuevo con el siguiente texto:  
“5. *El jurado podrá declarar desierto el premio si a su juicio no existieran candidaturas adecuadas.*”

### ENMIENDA Nº 8

ENMIENDA Nº 8  
DE MODIFICACIÓN  
A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL

Modificar la Disposición adicional de forma que quede como sigue:

“*Las próximas ediciones de los Premios Canarias se referirán a las modalidades que se detallan a continuación, repitiéndose por este orden en las ediciones sucesivas a partir del año 2000:*

1997: *Literatura, Deportes y Cultura Popular.*  
1998: *Acciones Altruistas y Solidarias, Comunicación e Internacional.*  
1999: *Bellas Artes, Investigación e Innovación y Patrimonio Histórico.*”

**ENMIENDA Nº 9**

ENMIENDA Nº 9

DE ADICIÓN

NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Añadir una Disposición transitoria con el siguiente texto:

“A las modalidades de los Premios Canarias previstas para 1997, no les serán de aplicación los plazos establecidos en los artículos 5.3 y 6.1 y 3 de la presente Ley, debiendo procederse al nombramiento formal de los miembros de los jurados y a la propuesta al Presidente del Gobierno por parte de los mismos, en los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, y en todo caso, antes del 30 de mayo, día de Canarias.”

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO**

(Registro de Entrada núm. 2.563, de 13/12/96.)

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el art. 114 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Premios Canarias (PL-8), numeradas del 1 al 8.

Enmienda nº 1: de modificación.

Enmienda nº 2: de modificación.

Enmienda nº 3: de modificación.

Enmienda nº 4: de adición.

Enmienda nº 5: de modificación.

Enmienda nº 6: de supresión.

Enmienda nº 7: de modificación.

Enmienda nº 8: de modificación.

Canarias, a 13 de diciembre de 1996.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

**ENMIENDA Nº 10**

ENMIENDA Nº 10

DE MODIFICACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sustituir el texto de la “Exposición de motivos” por el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Premios Canarias fueron creados por la Ley 2/1984, de 11 de abril, como un instrumento de fomento de la cultura y al mismo tiempo como expresión del agradecimiento de la Comunidad Autónoma al esfuerzo de aquellas personas o entidades que, en relación con nuestro archipiélago, hubieran contribuido con su trabajo a la promoción y tutela de la cultura canaria y de los valores que representan la identidad regional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, apartado 2, letra b), y 29, número 9, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

A lo largo de su período de vigencia, esta Ley sufrió dos modificaciones; la primera por la Ley 2/1990, de 29 de enero, y la segunda por la Ley 6/1992, de 15 de julio, que, sin alterar esencialmente la filosofía con la que fueron creados los premios, retocaban algunos aspectos de los mismos relativos al número de modalidades y a la distribución temporal de las mismas.

La presente Ley aborda una reforma más profunda por venir, entre otras cosas, a alterar un aspecto esencial de los premios que restringía su proyección territorial. Hasta ahora sólo han podido ser premiadas las personas que han desarrollado su trabajo en el ámbito geográfico de nuestro Archipiélago, excluyéndose por definición aquellas trayectorias que, aún desarrollándose fuera de Canarias, tienen una gran relevancia para nuestras islas y sus gentes, y que con la presente modificación podrán ser reconocidas y recompensadas con estos galardones.

Asimismo, los Premios Canarias han de resaltar, con la dignidad que le corresponde, el papel que juega la cultura popular en el proceso de búsqueda y conservación de los factores que integran la identidad del pueblo canario, cultivándola, conservándola e incentivándola como parte integrante del acervo cultural canario.”

**ENMIENDA Nº 11**

ENMIENDA Nº 11

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1

APARTADO 1

Sustituir:

“1. Los “Premios Canarias” estimulan y reconocen la obra y el esfuerzo de las personas o entidades que hayan realizado una continuada y relevante labor con transcendencia para el Archipiélago canario.”

Por:

“1. Se constituyen los “Premios Canarias” para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con transcendencia para el Archipiélago Canario.

**ENMIENDA Nº 12**

ENMIENDA Nº 3  
DE MODIFICACIÓN  
ARTÍCULO 1  
APARTADO 3

Sustituir:

“3. Los premios tendrán carácter rotatorio, otorgándose un año a dos modalidades, el siguiente a otras dos y en los dos siguientes a las seis restantes, agrupadas de tres en tres, en el orden establecido en la Disposición adicional, de forma tal que para cada modalidad el premio tendrá carácter cuatrienal.”

Por:

“3. Los premios se otorgarán a las siguientes modalidades:

- a) *Literatura.*
- b) *Bellas Artes.*
- c) *Investigación.*
- d) *Trabajos sobre nuestro acervo histórico, cultura popular y patrimonio histórico, artístico y documental.*
- e) *Deporte.*
- f) *Acciones altruistas y solidarias.*
- g) *Comunicación.”*

**ENMIENDA Nº 13**

ENMIENDA Nº 4  
DE ADICIÓN  
ARTÍCULO 1  
APARTADO 4

Añadir un nuevo apartado 4 al artículo 1 con el siguiente texto:

“4. El objeto y contenido de cada modalidad será explicitado en un Decreto del Gobierno de Canarias que desarrolle esta Ley.”

**ENMIENDA Nº 14**

ENMIENDA Nº 5:  
DE MODIFICACIÓN  
ARTÍCULO 2

Sustituir:

“Artículo 2. Modalidades de los premios.

Los premios se otorgarán a las siguientes modalidades:

- a) *Literatura.*
- b) *Bellas Artes.*
- c) *Investigación.*
- d) *Patrimonio Histórico.*
- e) *Deporte.*
- f) *Acciones altruistas y solidarias.*
- g) *Comunicación.*
- h) *Cultura Popular.*
- i) *Internacional.*
- j) *Innovación.”*

Por:

“Artículo 2. Medalla de Oro de Canarias.

Se crea la “Medalla de Oro de Canarias”, que podrá concederse a las personas, corporaciones e instituciones que, dentro y fuera de Canarias, se hayan hecho merecedoras del reconocimiento del pueblo canario.”

**ENMIENDA Nº 15**

ENMIENDA Nº 6  
DE SUPRESIÓN  
ARTÍCULO 3

Suprimir:

Todo el artículo 3, modificando la numeración del articulado posterior.

**ENMIENDA Nº 16**

ENMIENDA Nº 7  
DE MODIFICACIÓN  
DISPOSICIÓN ADICIONAL

Sustituir:

“Las próximas ediciones de los Premios Canarias se referirán a las modalidades que se detallan a continuación, repitiéndose por este orden en las ediciones sucesivas a partir del año 2001:

1997: *Literatura y Deportes.*

1998: *Cultura Popular e Internacional.*

1999: *Acciones Altruistas y Solidarias y Comunicación e Innovación.*

2000: *Bellas Artes e Interpretación, Investigación y Patrimonio Histórico.”*

Por:

“Los Premios Canarias tendrán carácter rotatorio, otorgándose un año a dos modalidades, el siguiente a otras dos y el siguiente año a las tres restantes.”

**ENMIENDA Nº 17**

ENMIENDA Nº 8  
DE MODIFICACIÓN  
DISPOSICIONES FINALES  
PRIMERA

Sustituir:

“PRIMERA.-

En cada convocatoria, el Gobierno fijará la cuantía de los premios, dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos.”

Por:

“PRIMERA.-

En cada convocatoria, el Gobierno fijará la cuantía de los Premios Canarias y de las Medallas de Oro de Canarias, dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos.”